

b) Las actuaciones accidentales realizadas por personal o con medios materiales de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento.

c) La aportación de un local de propiedad municipal en el edificio de Estación de Autobuses, como sede para realizar la gestión del Programa.

Cláusula 6ª.— 1. La Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño se comprometen a consignar anualmente en sus presupuestos una partida por importe de 20.000.000 de pesetas cada uno con destino al Programa.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el importe de su aportación por trimestres vencidos.

3. El Ayuntamiento de Logroño justificará ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los ingresos y gastos que genere el Programa con arreglo a las instrucciones que ésta señale.

4. Ambas Instituciones podrán decidir de común acuerdo durante el segundo semestre de cada año la reducción de las respectivas aportaciones, en función de las actividades programadas para el resto del año y de las obligaciones pendientes.

Cláusula 7ª.— 1. La duración del Convenio se extiende a los años 1988 y 1989.

2. Es fin fundamental del presente Convenio tratar de interesar e implicar en el Programa, mediante los convenios y acuerdos que al efecto se establezcan a los Ayuntamientos de la Comunidad y a cualquier institución, pública o privada, que pueda contribuir con eficacia a la realización de sus fines y contenidos.

En los términos que anteceden queda concretado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el Obispado de Calahorra, La Calzada y Logroño para la restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Histórico.

En Logroño, a 19 de octubre de 1988.

REUNIDOS

Dña. Carmen de Miguel Cordón, Consejera de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, facultada para suscribir este convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1988.

D. Luis Gato Martín, Vicario Episcopal del Patrimonio de la Diócesis y en representación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.

MANIFIESTAN

Su voluntad, en orden a la mejor conservación y restauración del Patrimonio Histórico de La Rioja, tanto mueble como inmueble, de colaborar estrechamente durante el año 1988 para la mejor protección y revalorización del Patrimonio Histórico en posesión de la Iglesia, dentro de la demarcación territorial de esta Comunidad Autónoma.

CONVIENEN

1º.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará, con carácter de subvención, el 85% del importe total de las obras de Restauración de Bienes Inmuebles y Muebles del Patrimonio Histórico de La Rioja, cuyo desglose y cuantificación se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que, en los totales asignados para cada actuación se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. El Obispado aportará el resto del importe..

BIEN MUEBLE O INMUEBLE	TOTAL	85% CONSEJERIA	15% OBISPADO
LACUNILLA			
Torre	8.235.294	7.000.000	1.235.294
EL REPAL			
Cubierta Templo	9.411.764	8.000.000	1.411.764
CALAHORRA			
Cubierta Archivo			
Curia	7.352.941	6.250.000	1.102.941
IGEA			
Torre	7.058.823	6.000.000	1.058.823
HERVIAS			
Cubierta Torre	4.117.647	3.500.000	617.647
TREVIANA			
Interior Ermita	2.058.823	1.750.000	308.823
OCÓN			
Capilla de los Santos	2.352.941	2.000.000	352.941

ARNEDO			
Torre de Santa Eulalia	2.941.176	2.500.000	441.176
LEZA DE RIO LEZA			
Drenaje Templo	470.588	400.000	70.588
VENTROSA			
Retablo	3.529.412	3.000.000	529.412
ALBERITE			
Pinturas Abside	2.941.176	2.500.000	441.176
AGONCILLO			
Limpieza Retablo	2.352.941	2.000.000	352.941
SAN VICENTE DE LA			
SONSIERRA			
Retablo	3.529.412	3.000.000	529.412
BRIONES			
Retablo de Juan de Borgoña	705.882	600.000	105.882
CERVERA DEL RIO			
ALHAMA			
Iglesia de San Gil	1.764.705	1.500.000	264.705
T O T A L	58.823.525	50.000.000	8.823.525

2º.— Los encargos de redacción de los correspondientes Proyectos Básicos y de ejecución de todas y cada una de las actuaciones de restauración se harán por la Delegación Diocesana del Patrimonio Histórico Artístico con informe de la Dirección General de Cultura.

A este respecto, la Comisión Mixta, Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja-Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño para el Patrimonio Cultural se constituye como el Organismo competente para el seguimiento y control de la ejecución del presente convenio. La expresada Comisión será informada de los encargos de Proyectos y adjudicaciones de las obras contempladas en el mismo.

3º.— Todos los Proyectos de restauración, objeto del presente convenio, deberán tener el informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja, antes de la adjudicación de las obras.

4º.— Del mismo modo, todos los Proyectos deberán obtener el visado de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, debiendo tener en cuenta que la adjudicación y contratación de las obras se realizará como se indica en el punto 5º.

5º.— La adjudicación y contratación de las obras de restauración será competencia de la Delegación Diocesana del Patrimonio Histórico y Cultural.

6º.— El abono de las subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, al Obispado de Calahorra, La Calzada y Logroño se realizará de la siguiente forma:

El 70% del importe de la subvención concedida, a la presentación del documento en el que se acredite que se han adjudicado cada una de las obras, así como el acta de comprobación del replanteo.

El 30% restante, cuando la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, haya dado su conformidad a la ejecución de las obras juntamente con el acta de recepción provisional de las mismas.

7º.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva la facultad de supervisar el desarrollo de todas las obras durante el período de ejecución, a través de sus Servicios Técnicos.

8º.— Las cantidades consignadas en el listado de actuaciones contenidas en este convenio que vayan destinadas a las intervenciones sobre Bienes Muebles, concretamente y en este ejercicio presupuestario Retablos, se incardinan en las especificaciones contenidas en el articulado del presente convenio. Ambas partes vinculan las actuaciones sobre dichos Bienes Muebles a la existencia del Taller Diocesano de Restauración, ubicado en el Convento de San Francisco, en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) que al momento de la firma de este documento se define como equipo técnico suficientemente estructurado para sumir el encargo de dichos trabajos.

9º.— La Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño colocará en forma visible desde el exterior del local donde tenga lugar las actuaciones objeto de este Convenio, la señalización adecuada en la que se exprese que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y deportes, la cuantía de la subvención y la actuación que se realiza.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha anteriormente citados.

Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) y la Asociación Pro-Música "Fermin Gurbindo".